CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

MODIFICACIÓN Nº 1

"MANTENCIÓN Y REPARACIÓN"

CEA GLOBAL LIMITADA

"PACHAMAMA" (ARICA-ARICA Y PARINACOTA)

Ítem: Fondos Concursables

N° Int. VMV-0037-1-2016

En Arica, a **28 de marzo de 2016**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT Nº 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Regional, **ANDREA VANESSA MADARIAGA TORRES,** cédula de identidad N°8.757.208-0, con domicilio en Carlos Dittborn N° 042, Población Magisterio, Arica, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y por la otra, **CEA GLOBAL LIMITADA**, RUT. N° 76.132.186-2, representada legalmente por **OMAR LETELIER GUTIERREZ,** cédula de identidad Nº 8.517.402-9, *ingeniero comercial, con domicilio en Avenida Panamericana Norte* N°3461, Arica, en adelante el "contratista", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES. Con fecha **22 de febrero de 2016**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado **"PACHAMAMA"**, en la comuna de **ARICA**, Región de **ARICA Y PARINACOTA**, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **$44.485.908.- (cuarenta y cuatro millones cuatrocientos ochenta y cinco mil novecientos ocho pesos)**.- y que éstas debían ejecutarse entre el **22 de febrero de 2016** y el **27 de marzo de 2016**.

Durante la ejecución de este nuevo acuerdo, ha surgido la necesidad de aumentar el plazo para la ejecución de estos trabajos, por lo que debe modificarse el contrato original en el sentido que se indica en la cláusula siguiente.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN PLAZO. Fundación Integra conviene con el contratista en prorrogar el plazo de ejecución de las obras entre el **28 de marzo de 2016** y el **08 de abril de 2016**.

La garantía deberá ser renovada conforme al nuevo plazo contractual. Tratándose de una boleta de garantía bancaria, se extenderá su vigencia hasta el día **05 de octubre de 2016**

TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO. En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.

FUNDACIÓN INTEGRA
Dirección Regional
REGIÓN ARICA Y PARINACOTA

OMAR LETELIER GUTIERREZ
REPRESENTANTE LEGAL
CEA GLOBAL LIMITADA

ANDREA MADARIAGA TORRES
DIRECTORA REGIONAL-ARICA Y PARINACOTA
FUNDACIÓN INTEGRA